REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02215-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 600 del Código General del proceso y atendiendo la petición de levantamiento de embargo de la cuenta corriente número 2196852778 de Bancolombia, formulada por la apoderada judicial de la demanda, y que de conformidad con el informe de títulos que precede, para el presente proceso se han materializado medidas cautelares que superan el límite decretado, se corre traslado al demandante por el término de cinco (5) días para que manifieste si desiste de las demás cautelares al correo electrónico **jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co**. Vencido el plazo secretaría ingrese el proceso al Despacho para proveer lo que legalmente corresponda

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 21 OCT. 2020

Por anotación en estado Nº 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario